



ITAPÚA



JAVIER PEREIRA GOBERNADOR DE ITAPÚA

ADENDA Nº 02 CONTRATO Nº 47/2024

“Construcción de alcantarillados celulares y Cabeceras de Hormigón Armado para mejoramiento de acceso a Kuruzú Tomás y Cerrito del distrito de Encarnación - Plurianual” - ID Nº 456.345. -

La GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, identificada como LA CONTRATANTE en la presente Adenda de Contrato Nº 47/2024 de “Construcción de alcantarillados celulares y Cabeceras de Hormigón Armado para mejoramiento de acceso a Kuruzú Tomás y Cerrito del distrito de Encarnación -Plurianual” - ID Nº 456.345. con RUC Nº 80009721-1, con domicilio en la Avenida Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por DON FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE por una parte; y por la otra, la firma J. L. Y COMPAÑIA S.A. con RUC Nº 80077342-0, representada en este acto por el Ing. DIEGO MARCELO JARA ESTIGARRIBIA con C.I.Nº 3.030.337 con domicilio en las calles Gral. Morínigo c/ 11 de Setiembre, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, conforme al poder especial otorgado por Escritura Pública Nº 18 de fecha 04 de enero de dos mil diecinueve, pasada por ante el/la Escribano/a Gloria Beatriz Rivarola de Ecurra; denominado en adelante EL CONTRATISTA; de común acuerdo convienen celebrar la presente Adenda al contrato Nº 47/2024 " Construcción de alcantarillados celulares y Cabeceras de Hormigón Armado para mejoramiento de acceso a Kuruzú Tomás y Cerrito del distrito de Encarnación -Plurianual" - ID Nº 456.345", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) CLAUSULA PRIMERA: MODIFICACION DEL ARTÍCULO 8 DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo de: Ing. Custi David Eckert Silvero con CI Nº 4.104.510, Secretario Departamental de Obras Públicas y Transporte de la Gobernación de Itapúa, designado por Resolución Nº1428/25. -----

Esta modificación contractual ha sido aprobada por la Máxima Autoridad según Resolución Nº 1588/25.--

Los demás términos del contrato se mantienen inalterables.

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda, en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 14 días del mes de noviembre del año 2.025.-----

Ing. Diego Marcelo Jara Estigarribia
 Contratista
 J. L. Y COMPAÑIA S.A.
 RUC: 80077342-0

Abg. Carmina Natalia Benítez B
 Secretaria General
 Gobernación de Itapúa

Don Francisco Javier Pereira Rieve
 Gobernador
 Departamento de Itapúa

Itapúa lugar de

OPOR TUNIDA DES www.itapua.gov.py

Teléf: +59571204568
 Correos: general@itapua.gov.py
 generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
 Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap. Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon Encarnación - Itapúa - Paraguay

